

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|---------------------------|------------------|---|
| AÑO XLVI — Nº 4901 | VIERNES, ABRIL 15 DE 1955 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | \$ 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | \$ 15.00 |
| " semestral | \$ 30.00 |
| " anual | \$ 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (= 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | \$ 24.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios. | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. . | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles. | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo. | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas. | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones. | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades. | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances. | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINAS

| | |
|---|--------------|
| Nº 12127 — Expte. Nº 100.682—H— Alberto Harrison | 1490 |
| Nº 12126 — Expte. Nº 100.684—H— Alberto Harrison | 1490 al 1491 |
| Nº 12125 — Exp. 100.680—A— Luis Ascher. | 1491 |
| Nº 12124 — Expte. Nº 100.681—A— Luis Ascher | 1491 |
| Nº 12086 — Exp. Nº 100599 — Bartolomé F. Kqvacevich | 1491 |

EDICTOS CITATORIOS

| | |
|---|--------------|
| Nº 11777 — s/p. José Royo y Pantaleón Palacio | 1491 al 1492 |
| Nº 12151 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mauricio Flores. | 1492 |
| Nº 12130 — s/p. Cía. Agrícola Ganadera del Norte S.R.Ltda. | 1492 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| Nº 12161 — Administración Gral. de Aguas de Salta Construcción Central Diesel Eléctrica Río Arias, Salta Parte Civil (Sa la de Máquinas) | 1492 |
| Nº 12113 — De la Administración G. de Vialidad Nacional. | 1492 |

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|---|------|
| Nº 12147 — Por José Alberto Cornejo | 1492 |
|---|------|

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

| | |
|---|--------------|
| Nº 12157 — de Elvira Orihuela de Rivadavia | 1492 |
| Nº 12155 — De don Eduardo Alvarez. | 1492 |
| Nº 12149 — De doña Rosario Feliciano o Rosario Zambrano de Mamani o etc. | 1492 |
| Nº 12143 — de Jacinto Salomón y otra. | 1492 |
| Nº 12139 — de Julián González y otras | 1492 |
| Nº 12133 — de Melchor Torres y otro | 1492 |
| Nº 12131 — de Justino Arancibia. | 1492 al 1493 |
| Nº 12128 — de Antonio Ricardo Ségon. | 1492 |

| | PAGINAS |
|--|--------------|
| Nº 12119 — De Marcelino G. de Colque | 1493 |
| Nº 12103 — De Arnaldo Etchart | 1493 |
| Nº 12102 — De Bartolomé Chacón o etc. | 1493 |
| Nº 12098 — de Flanup Aage | 1493 |
| Nº 12097 — de Jesús M. de Castro y José Manuel Castro | 1493 |
| Nº 12089 — De Mercedes Parada de Cuellar | 1493 |
| Nº 12077 — De José Santos Lobo | 1493 |
| Nº 12076 — de Luis Beltrán Morales | 1493 |
| Nº 12075 — De Francisca Guantay | 1493 |
| Nº 12072 — De Cayetano Yañez y Sra. | 1493 |
| Nº 12060 — de Juan Sinopoli | 1493 |
| Nº 12059 — de Matilde Nolasco de Guantay | 1493 |
| Nº 12041 — de Domingo Mario Ferretti | 1493 |
| Nº 12034 — de Cruz Gallardo o etc. | 1493 |
| Nº 12002 — De Nieves Martina O. de San Millán | 1493 |
| Nº 12001 — De Agustín Barrios | 1493 |
| Nº 12000 — De Gustavo Strauch | 1493 |
| Nº 11993 — De Herminja U. de Russo | 1493 |
| Nº 11990 — Testamentario de Antonio Nazar | 1493 |
| Nº 11983 — Testamentario de Gerardo Contreras | 1494 |
| Nº 11973 — de Crescencio Yapura | 1494 |
| Nº 11957 — de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA | 1494 |
| Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquino | 1494 |
| Nº 11943 — De Antonio Diab ó Dieb | 1494 |
| Nº 11934 — De Mahmud Ahmet El Achkar | 1494 |
| Nº 11919 — de Jorge Panayetidis | 1494 |
| Nº 11918 — de Benito Velarde | 1494 |
| Nº 11916 — De Arturo Sabino Bravo | 1494 |
| POSESION TREINTENAL: | |
| Nº 12115 — Deducida por Valeriano Rojas Merida | 1494 |
| Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado | 1494 |
| DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: | |
| Nº 12109 — s/p. Emilio Espelta | 1494 |
| Nº 12033 — de Liberato Saravia y Félix R. Toledo | 1494 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 12159 — Por Luis Alberto Dávalos | 1494 |
| Nº 12148 — Por Arturo Salvatierra | 1494 cl 1495 |
| Nº 12146 — Por Martín Leguizamón | 1495 |
| Nº 12145 — Por Manuel C. Michel | 1495 |
| Nº 12142 — por José Alberto Cornejo | 1495 |
| Nº 12140 — por José Alberto Cornejo | 1495 |
| Nº 12099 — Por Amando G. Orce | 1495 |
| Nº 12082 — por Luis Alberto Dávalos | 1495 |
| Nº 12079 — por Martín Leguizamón | 1495 cl 1496 |
| Nº 12078 — por Arturo Salvatierra | 1496 |
| Nº 12068 — Por Luis Alberto Dávalos | 1496 |
| Nº 12062 — Por Miguel C. Tartalos | 1496 |
| Nº 12055 — Por Martín Leguizamón | 1496 |
| Nº 12014 — " Arturo Salvatierra | 1496 |
| Nº 11995 — Por Aristóbulo Carral | 1496 |
| Nº 11930 — Por Manuel C. Michel | 1496 |
| CITACION A JUICIO | |
| Nº 12152 — De doña María del Carmen Muñoz de Diaz | 1496 cl 1497 |
| Nº 12073 — A Raúl Bernascóni | 1497 |
| Nº 11997 — Juicio: Pedro G. Martínez vs. Isabel S. de García | 1497 cl 1498 |

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 12160 — de la firma Jo—Yas S. R. Ltda. | 1498 |
| Nº 12136 — de la firma: Láser S. R. Ltda. | 1498 al 1499 |
| Nº 12122 — de la firma: Los Laureles S. R. Ltda. | 1499 al 1502 |
| Nº 12161 — Tercer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada" | 1502 al 1503 |

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

| | |
|---|------|
| Nº 12123 — de la firma: Ortiz y Cia. S.R.Ltda. | 1503 |
|---|------|

EDITOS DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| Nº 12121 — De Martineili y Sibajdi. | 1503 |
| Nº 12118 — De Cura Hermanos. | 1503 |
| Nº 12071 — De Roque Ruiz. | 1503 |

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

| | |
|---|------|
| Nº 12158 — de Var—Man Industrial y Comercial | 1503 |
| Nº 12105 — p/p. por Camilo y Domingo Barcat | 1503 |

DISOLUCION DE SOCIEDAD

| | |
|---|--------------|
| Nº 12156 — de Pablo y Victor Arroyo | 1503 |
| Nº 12132 — de Longarelli y Solaligue S. R. Ltda. | 1503 al 1504 |

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 12153 — Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Guemes Ltda, para el día 30/4/55. | 1504 |
| Nº 12150 — Club Cazadores de Salta, para el 22/4/55 | 1504 |
| Nº 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorífica Orán | 1504 |

AVISO DE SECRETARÍA DE LA NACION

1504

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1504

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12127 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR HARRISON ALBERTO EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS LETRA "H" EL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS OCHO Y QUINCE MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha que sólo registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullaico y se midieron 20.000 metros al Es-

te para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Sud, 2500 metros al Oeste, 8000 metros al Norte 2500 metros al Este y por último 4000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "La Carpa" expediente Nº 1817—U—51, cuyos derechos deberá el recurrente respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1720.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar conformidad con la ubicación efectuada. REGISTRO GRAFICO, diciembre 23 de 1954, H. ELIAS.— SALTA, febrero 15 de 1955. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — OU-

FES. — SALTA, Marzo 9 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo y de acuerdo a lo solicitado a fs. 4, téngase como socio al Sr. Benito Casimiro Guarechi. GUTES. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 5 de Abril de 1955.

e) 11 al 22/4/55.

Nº 12126 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DPTO. DE "LOS ANDES" EN EXPTE. Nº 100683 "H" PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO HARRISON EL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS OCHO Y VEINTE MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber

por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullallaco y se midieron 25.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Norte, 2500 metros al Este, 8000 metros al Sud, 2500 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1º y escrito de fs. 2, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra parte de la pertenencia "MARIA" de la mina "MARIA Y LUISA" expediente N° 1210-C-904, cuyos derechos deberá el recurrente respetar. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1721. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionante dar conformidad con la ubicación efectuada. REGISTRO GRAFICO, diciembre 24 de 1954. — HUGO H. ELIAS. — SALTA, febrero 15 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Salta, marzo 9 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo y de acuerdo a lo solicitado a fs. 4 téngase como socio al señor Benito Casimiro Guareschi. — Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 5 de 1955.

e) 11 al 22/4/55

N° 12125 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DPTO. DE "LOS ANDES" EN EXPTE. N° 100680 LETRA "A" PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ASCHER EL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS OCHO Y CINCO MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullallaco y se midieron 25000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Norte, 2500 metros al Este, 8000 metros al Sud, 2500 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de

orden 1718. — REGISTRO GRAFICO, diciembre 23 de 1954. HECTOR HUGO ELIAS. — SALTA, febrero 15 de 1955. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — SALTA, marzo 9 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo y de acuerdo a lo solicitado a fs. 4, téngase como socio al señor Benito Casimiro Guareschi. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Abril 5 de 1955.

e) 11 al 22/4/55.

N° 12124 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DPTO. DE "LOS ANDES" EN EXPTE. N° 100681 LETRA "A" AÑO 1954 PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ASCHER EL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS OCHO Y DIEZ MINUTOS, MARCO ANTONIO RUIS MORENO. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia al cerro Llullallaco y se midieron 20000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Norte, 2500 metros al Este, 8000 metros al Sud, 2500 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1719. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, diciembre 23 de 1954. — Héctor Hugo Elias. — SALTA, febrero 15 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — SALTA, marzo 9 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo y de acuerdo a lo solicitado a fs. 4, téngase como socio al señor Benito Casimiro Guareschi. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Abril 5 de 1955.

e) 11 al 22/4/55.

N° 12086 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE MO

LINOS: EN EXPEDIENTE N° 100599 — "K" PRESENTADO POR EL SEÑOR BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH — EL DIA CATORCE DE MAYO DE 1954 — HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para SE hasta el 11 de Mayo, a las 15 horas, la ubicación Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de las Barrancas y se midieron 10.000 metros N. 45° E. para llegar al punto de partida desde el que se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y por último 2.500 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, Casa Grande, que es una casa de piedra para rodeo. — Se

están estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, aclaración de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1717. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, diciembre 10/1954. — Elias — Salta, Marzo 22/1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Salta, Marzo 23/1955. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería. Colóquese, aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y rep. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 1º al 15/4/55

EDICTOS CITATORIOS

N° 11777 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que los señores JOSE RAYO Y PANTALEON PALACIO, tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un canal de 131,25 l/segundo, a derivar del río Yatasto (margen derecha), por la acequia Peña Alta y con carácter permanente y a perpetuidad, 350 Hcs. del inmueble "Yatasto", catastro N° 418 de Metán. — En esta fe tendrá derecho a derivar una dotación equivalente al 27,778% de la acequia Peña Alta, la que a su vez tie-

ne derecho a un 60 o 65% del caudal total del mencionado río.

Salta, abril 14 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA

Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 15 al 28/4/55.

Nº 12151 — **EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MAURICIO FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 l. segundo a derivar del río Santa Bárbara (margen izquierda), acequia comunitaria, 8 Has. del inmueble "Santa Bárbara", catastro 281 ubicada en Las Conchas, Dpto. de Cakoyate. — En estado, tendrá turno de 8 días con todo el caudal de la acequia, en un ciclo de 14 días.

Salta, abril 13 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 14 al 27/4/55

Nº 12130 — Ref.: Expte. 3889/47 — Cía. AGRI
COLA GANADERA DEL NORTE S. R. L. s.
l. a pr. de pag. 175/1.—

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 178/55 del H. Consejo de A. G. A. S., se inscribe en el Catastro de Aguas Privadas, las que se utilizan para riego de la "Finca La Hoyada", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de propiedad de Ricardo Patrón Costas.

Salta, 7 de Abril de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 11 al 29 4/55.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12157 — El Sr. Juez Civil y Com. 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Orihuela de Rivalavia para que hagan valer sus derechos.

Salta, abril 14 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 15/4 al 27/5/55

Nº 12155 — **EDICTO:**

SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALVAREZ.

Salta, abril 12 de 1955.

e) 14/4 al 26/5/55

Nº 12149 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FELICIANA o ROSARIO DE LA PAZ o ROSARIO ZAMBRANO DE MA-

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12162 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Por Resolución Nº 341 del H. Consejo de AGAS de fecha 6/4/55 prorrogase la licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 143 CONSTRUCCION CENTRAL DIESEL ELECTRIICA, RIO ARIAS, SALTA. — Parte Civil (Salta de Máquinas), con un presupuesto básico de \$ 4.726.037,50 % (CUATRO MILLO- NES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MINACIONAL).

La apertura de las propuestas se realizara el miércoles 4 de mayo próximo o día siguientes si fuera feriado a horas 10, en las Oficinas de esta Administración General, calle San Luis Nº 52 (Salta).

El proyecto, cómputo métrico y pliego general de condiciones pueden ser solicitados en esta Administración, quien procederá a su entrega mediante el pago de la suma de \$ 500,00 % (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) o consultado sin cargo en la Oficina de la misma, (Dpto. de Ingeniería).

e) 15 al 28/4/55.

Nº 12113 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. POSTERGA- la licitación pública del puente sobre el

Río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal — Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, Plan ta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/4/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12147 — **POR: JOSE ALBERTO COR-
NEJO**

REMATE ADMINISTRATIVO

HELADERA ELECTRICA DE CARNUERIA

Por resolución del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ejecución prenda el AUGUSTO NEIRA ANDRADE, el DIA 4 DE MAYO DE 1955 a las 17.— HORAS, en mi escritorio calle Deán Funes 169 Ciudad, REMATARE, con la BASE DE VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. Una heladera eléctrica para carnicería de 3 puertas, marca "MADERERA ARGENTINA S. A. motor Dehor Nº 3340 para corriente alterna- da, la que se encuentra en poder del sus- cripto Martillero, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Por mayores informes: El Banco de la Na- ción Argentina o al suscripto Martillero en Deán Funes 169.

e) 13 al 19/4/55

SECCION JUDICIAL

MANI.— Salta, Marzo 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESÉN

Escribano Secretario

e) 14 al 26/5/55

Nº 12143 — SUCESORIO:

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Jacinto Salomón y Julia Delgado de Salomón.— Salta, 6 de Abril de 1955.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 24/4/55

Nº 12139 — SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GONZALEZ, INOCENCIA APARICIO DE GONZALES Y MARIA Y AMELIA GONZALEZ, bajo opercimiento de Ley. — Salta, Marzo 28 de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/4 al 23/5/55.

Nº 12133 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Melchor Torres y Florentina Barrera de Torres, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, 7 de abril de 1955.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 20/5/55.

Nº 12131 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JUSTINO ARANCIBIA. — Salta, 5 de Abril de 1955. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 20/5/55.

Nº 12128 — El Señor Juez de la 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RICARDO SEGON.— Publicaciones

en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Abril 7 de 1955. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 11/4 al 20/5/55.

Nº 12119 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GUZMAN DE COLQUE, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

e) 7/4 al 19/5/55.

Nº 12103 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ETCHART o ARNALDO BENITO ETCHART. Salta, Marzo 30 de 1955

E. Gilberto Dorado

Escribano Secretario

e) 5/4 al 17/5/55

Nº 12102 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CHACON o BARTOLOME CHACON LOPEZ. Salta, Marzo 28 de 1955.

E. Gilberto Dorado

Escribano Secretario

e) 5/4 al 17/5/55

Nº 12098 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FLARUP, AAGE.

E. GILBERTI DORADO

Escribano

Salta, marzo 22 de 1955.

e) 4/4 al 16/5/55

Nº 12097 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Rafael Figueroa cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS MONTESINO o MONTECINO de CASTRO y de otro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 24 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

JOSE MANUEL CASTRO, para que den

e) 4/4 al 16/5/55

Nº 12089 — SUCESORIO: Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Parada de Cuéllar. Salta, Marzo 30 de 1955

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 1/4 al 13/5/55.

Nº 12077 — EDICTO SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Jose Santos Lobo para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de Marzo de 1955. — Secretaría.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12076 — SUCESORIO:

Luis R. Casermeiro, Juez Civil 2ª Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de LUIS BELTRAN MORALES.

Salta, 21 marzo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12075 —

El Juez de Paz Suplente de Chicoana, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Guaymás de Gatica Fdo: Napoleón Roble.

e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12072 —

El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO YANEZ y URSULA RUIZ DE YANEZ. Habilitase la feria de Semana Santa.

Salta, marzo 28 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12060 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SINOPOLI. — Marzo 18 de 1955. — Habilitada feria Semana Santa.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 24/3 al 6/5/55.

Nº 12059 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NOLASCO DE GUANTAY. Marzo 18 de 1955. — Habilitase feria Semana Santa.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 24/3 al 6/5/55.

Nº 12041 — SUCESORIO: El Dr. Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de D. Domingo Mario Ferretti y cita por treinta días a interesados.

Salta, 21 de Febrero de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 23/3 al 5/5/55.

Nº 12034 — Edicto: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Gallardo o Cruz Daniel Gallardo para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1955.

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 22/3 al 4/5/55.

Nº 12002 — SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Nieves Martina Ovejeros de San Millán. Habilitase la feria de Semana Santa.

—SALTA, Marzo 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 17/3 al 29/4/55.

Nº 12001 — SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de don Agustín Barrios, por el término de 30 días. — Salta, 16 de Marzo de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 17/3 al 29/4/55.

Nº 12000 — SUCESORIO: LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos y acreedores de Gustavo Strauch por treinta días. Habilitase la Feria

—SALTA, Marzo 14 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 17/3 al 29/4/55.

Nº 11999 — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de doña Herminia Usberti de Russo por treinta días.

SALTA, Marzo 1º de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/3 al 28/4/55

Nº 11990 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NAZAR. — Salta, marzo 14 de 1955

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 15/3 al 27/4/55

Nº 11983 — EDICTOS — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a herederos y acreedores de Gerardo Contreras, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en su testamento. — SALTA 11 de Marzo de 1955. — E.L. tercera. Vale. — Testado: Primera. — No Vale. — Habilitase próxima feria.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 14/3 al 26/4/55

Nº 11973 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita por edictos que se publicaran durante 30 días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CRES CENCIO YAPURA, ya sea como herederos o acreedores.—

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.—

e) 10/3 al 22/4/55

Nº 11957 — SUCESORIO.— El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA.— Salta, Marzo 8 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 9/3 al 21/4/55

Nº 11955 — SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. Jorge Lorad Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justa Pastora Vázquez de Aquino, Salta, Febrero 8 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 19/4/55.

Nº 11948 — SUCESORIO:

El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAB o DIEB.— Habilitase la feria de abril.— Salta, 4 de Marzo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMARATA, Secretario.

e) 7/3 al 19/4/55.

Nº 11934 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD AHMET EL ACHTAR, para que se presente a hacer valer sus derechos.— Salta, Febrero 16 de 1955

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/55

Nº 11919 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PANAYOTIDIS.—

Salta, 1º de marzo de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 2/3 al 14/4/55.—

Nº 11918 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benito Velarde.—

Salta, marzo 19 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 2/3 al 14/4/55.—

Nº 11916 — SUCESORIO.

El Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores en la sucesión de ARTURO SABINO BRAVO. Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, 28 de Febrero de 1955. — Habilitase la Feria de Abril. — ALFREDO HECTOR CAMAROTA, Secretario.

e) 7/3 al 19/4/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12115 — POSESORIO. — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal, deducida por VALERIANO ROJAS MERIDA, en un inmueble de 3 hectáreas en Orán denominadas chacras 79 y 80, de 259.80 mts. de frente al Norte por 129.90 mts. de fondo o sea por cada uno de sus costados Este y Oeste, Catastro Nº 1534. — Salta, Mayo 6 de 1954.

e) 7/4 al 19/5/55.

Nº 11966 — POSESORIO.— ADOLFO VERA AL VAKADO, ante el Juez de 1ª Nominación Civil, solicita posesión treintañal sobre una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, con extensión de 14.20 mts. de frente por 18. — de fondo y que limita: Norte: Jesús A. de Aramayo Sud y Este con Telmo González y Oeste con la calle Sgarraz.— Se cita por treinta días a los interesados.—

SALTA, Marzo 7 de 1955.— Queda habilitada la feria.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12109 —

Emilio Espelta se presentó ante Juez Primera Nominación Civil Rafael Angel Figueroa solicitando prosecución deslinde, mensura y amojonamiento finca La Union sita Partido Velarde Departamento Capital, que limita: Norte: Antiguo camino nacional a Quijano, Radio del Estado, Margarita Rizzi, Lucía Rizzi de Ailden, Isidro Prieto y María L. de Prieto, Sud, ruta nacional 51 quinta Peña y La Vega de Burgos Este: ruta nacional 9 y finca Puch y Oeste Escuela Agrícola Güemes, citando a los interesados a estar a derecho.

Salta, marzo 31 de 1955.

E. Gilberto Dorado

Escribano Secretario

e) 6/4 al 18/5/55

Nº 12033 — DESLINDE

Habiendo comparecido don Santiago Esquíu con poder de los señores Liberato Saravia y Félix R. Toledo; el Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, tiene por promovido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de la finca "Lagunita", compuesta de

2.164.98 mts. de frente sobre el Río Pasaje por 8.660 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Lagunita", de los Farias; Sud, "El Bordo" de herederos Romero; Este, Río Pasaje; Oeste, "Lagunita" que fue de don Liberato Saravia (padre) y manda practicar la operación por el Agrimensor Alfredo Chiericotti y citar por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" a los que se consideren interesados.

Salta, Marzo 3 de 1955.

Anibal Urcibari

Escribano Secretario

e) 22/3 al 4/5/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 12159 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — Inmueble en la ciudad

El día Lunes 6 de Junio de 1955 a horas 13 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.938,32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno con casa compuesta de 3 habitaciones, cocina y galería, construcción de material, pisos de cemento, techos de zinc y tejas, charcos de zinc y fibrocemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Ayacucho y Taboquiano de esta Ciudad, designado con Nº 31 de manzana 84 del plano 719, con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por igual contrahente, por 28 mts. 50 cts. fondo.— Superficie 285 mts. dentro de los límites: Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lotes 28, 29 y 30; y Oeste lote 32.— Título dominio inscripto a fl. 255, es. 1, Libro 156 R. I. Cap. nombre Catalina casarial Partida 16.340, Sec. R. Monte Sáb. Parc. 7.— Ordena Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Com. en autos "EMBARGO PREVENTIVO — JOSÉ CASARES VS. FLORENCIO VILLA" Expte. 16.031/554. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión al 5% a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte.

e) 15/4 al 25/5/55

Nº 12148 — POR: ARTURO SALVATERRA JUDICIAL — GANADO — SIN BASE

El día 29 de Abril de 1955 a las 17.— horas en Dpto. Funas 167, Ciudad, remataré, SIN BASE; Un toro de tres años arriba; tres toros de tres años arriba y un novillo de tres años, los que se encuentran en Pozo Largo—Banda Norte, jurisdicción del Departamento de Rivadavia, en poder del Sr. José Domingo Escalada nombrado Depositario Judicial.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmá. Cámara de Paz Lejana (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo— Pedro Gorri vs. José A. Escalada.— Comisión de cancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 13 al 18/4/55.

Nº 12146 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Inmuebles en esta ciudad

El 4 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION DOLORES M. DE RODO VS. SALOMON SIVERO venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente dos inmuebles ubicados en esta ciudad: 1º.— Casa y terreno ubicado en calle San Luis e.g. Catamarca, variados ambientes con doce metros sobre calle Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, límites en los títulos respectivos inscriptos, catastro 5708.— 2º.— Terreno con casa en calle San Luis entre calles Catamarca y Sonia Fé, diez metros de frente por anchura y ocho metros de fondo, con límites en título respectivo.— Catastro 4183.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13/4 al 3/5/55

Nº 12145 — POR MANUEL C. MICHEL
EJECUTIVO — SIN BASE

El día 19 de Abril de 1955 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 136 a horas 18, de esta Ciudad remataré sin Base: Una sierra sin-fin marca "Imesport" con motor eléctrico marca OSEA Nº 455738 en buen estado de funcionamiento y que se encuentra en casa del depositario judicial — Sr. Miguel Alanis, calle España Nº 253 de esta ciudad, donde los interesados podrán revisarla. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 % de su importe a cuenta del precio de venta. — Ordena la Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2 en Juicio Ejecutivo "Electrodina" vs. Miguel Alanis. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 13 al 19/4/55

Nº 12142 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 5.000.—

El día 3 de Mayo de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Deán Funes 169, Ciudad; Remataré, con Base de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, el lote de terreno ubicado en calle San Felipe y Santiago, entre las de Rioja y Tucumán, de esta Ciudad, e individualizado con el Nº 24 de la Fracción B. del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el Nº 57 del legajo de planos de la Capital, el que mide 12 mts. de frente; 12.22 mts. de contrafrente, por 32.78 mts. de fondo en su costado Norte y 31.21 mts. de fondo en su costado Sud. Superficie 383.94 mts. 2., limitando al Norte lote 25; al Sud lote 23; al Este con fondos del lote 12 y al Oeste con calle San Felipe y Santiago. Nomenclatura Catastral Partida Nº 13.290 — Sección D—Manzana 40b—Parcela 18—Valor Fiscal \$ 5.200.— Título a folio 297 asiento 1 del libro 132 de R. de I. de la Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — VELARDE, CEFERINO vs. DORA MEDINA DE

ALVAREZ.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12/4 al 2/5/55.

Nº 12140 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. —

El día 18 de Mayo de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Deán Funes 169 — Ciudad. Remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) — Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood. — Mide 10.65 mts. de frente sobre calle Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024bis del protocolo del escribano D. Francisco Cabrera, del año 1938, limitando: al Norte lote 52; al Este calle Tood; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote Nº 54. — Catastro 1096—Sección C—Manzana 29b—Parcela 7.— Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. — b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano ya citado.— Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sur lote Nº 53 y al Oeste lote Nº 54.— Catastro 2146—Sección C—Manzana 29b—Parcela 8— Valor fiscal \$ 3.900.— BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. — Títulos a folios 470 y 243, asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Prep. V.a Ejecutiva — ANTONIO CHECA vs. SALOMON SIVERO. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 12/4 al 2/5/55.

Nº 12099 —
Judicial sin Base por Armando G. Orce

El día Martes 19 de abril de 1955 a las 18 hs. en Alvarado Nº 512 Salta remate SI BASE dinero de contado. Un motor marca Chevrolet completo para camión 1934; Un equipo soldadura autogena marca "LA AUTOGENA" y dos canoas de hierro galvanizado medida 6 mts. largo 1.40 ancho 0.80 de profundidad que se encuentran en poder de su depositario Sr. Humberto Vicente Miller calle Egües 563 San Ramon de la Nueva Orán.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo "PAN DIELLA-MANUEL ANGEL vs. ZARRA Y MILLER" exp. Nº 16329/54.— En el acto del remate 30% a cuenta publicaciones Norte, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo comprador.

A. G. Orce
Martillero

e) 5 al 15/4/53

Nº 12082 — Por: Luis Alberto Dávalos
Judicial — Inmueble en Embarcación

El día lunes 1 de Mayo de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.466.66 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble consistente en casa y sitio ubicado en el pueblo de Embarcación Dpto. San Martín de esta Provincia, con extensión: de 14 mts. de frente, por 36 mts. fondo. Limita: Al Sud-Este, calle pública; Nor-Este, con lote cuatro; Sud-Oeste con propiedad Máximo Rivas; y Nor-Oeste, con propiedad Dermidio Arancibia. Nomenclatura Catastral Partida Nº 1640, Manz. 13 lote 3.— Títulos dominio inscriptos a fl. 365, as. 2, Libro 8 R. I. Orán.— Ordena Sr. Juez 1ra. Nom. Civil y Com. en autos "EJECUTIVO — PEDRO HUMBERTO CARABAJAL vs. ALFREDO SALOMON", Éxp. Nº 34323/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.— Habilitada la Feria Semana Santa.— Publicaciones: "B. Oficial" y "Norte".

e) 31/3 al 12/5/55

Nº 12079 — Por MARTIN LEGUIZAMON;

Judicial — Acciones y derechos

El 16 de mayo p., a las 17 horas, en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Honoraria de Dr. Jaime Sierra y Santiago Fiori en juicio de inscripción nacimiento y filiación Pedro Pascual Rios por sus hijos menores, venderé con la base de novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos correspondientes a las dos terceras partes de la tasa ción fiscal los derechos hereditarios o posesorios o de dominio adjudicados en el juicio Sucesorio de Don Pedro Rios sobre la tercera parte al Este sobre la fracción de terreno ubicada en La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con otra tercera parte que se adjudica a Teodora Ch. de Rios y finca Wierna; Sud, rio Wierna; Este finca Wierna y Oeste con la referida fracción adjudicada a Teodora Ch. de Rios.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/3 al 12/5/55.—

Nº 12078 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — FINCA "VINACOS"

BASE \$ 51.823.33

El día 27 de Mayo de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la Avaluación Fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada Dos mil hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites;

generales: Norte, con Arroyo de Viñacos, Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título registrado al folio 86, asiento 1 del libro 4 de R.I. de Chicoana.— Partida N° 421 El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo.— José Fortunato Comelli Marri vs. Juana Zúñiga de García.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño,

e) 31|3 al 12|5|55.—

N° 12068 — Por: Luis Alberto Davalos Judicial — Inmueble en la Ciudad

El día Viernes 29 de Abril de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 12.533,32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca esq. Pje. s/nombre entre calles San Juan y San Luis, individualizado como lote 1 del plano archivado bajo N° 549, con Extensión: de 11mts. frente sobre calle Catamarca, por 26mts. sobre Pasaje s/nombre. Superficie: 299 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Pje. s/nombre Sud, lote dos; Este, calle Catamarca; y Oeste, parte lote veintidos.— Nomenclatura catastral Partida N° 15316, Sec. D, Manz. 29b, Parc. 1, Circ. I.— Título dominio inscripto a fs. 404, as. 1, Libro 72 R.I. Cap.— Ordena Sr. Juez 4° Nom. Civ. y Com. en autos: EJECUCION HIPOTECARIA — ARTURO M. FIGUEROA VS. LUCIANO ZAVALLIA" Expte. N° 18337/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones "B. Oficial" y "Norte".— HABILITADA LA FERIA SEMANA SANTA.

e) 28|3 al 19|4|55

N° 12062 — Por: Miguel C. Tartalos Judicial — Una casa en esta ciudad

El día 28 de Abril de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418, remataré con la base de \$ 20.000.— $\frac{2}{3}$ equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de una casa y terreno que le corresponde al Sr. Juan Berbel en esta ciudad, inmueble ubicado sobre la calle Carlos Pellegrini N° 271 entre calle Urquiza y Avda. San Martín antes Corrientes. Con extensión de 15 mts. 83 cms. en su frente al oeste, por 14 mts. 95 cms. en su contra frente lado oeste, por 28 mts. 95 cms. en cada uno de sus lados Norte y Sur, su superficie total de 445 mts. 60 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites por el oeste calle Carlos Pellegrini; por el Norte, casa de don Olivero Morales; por el este casa de don Carlos Fornonzi y por el Sur, casa de los herederos de don Eugenio Claverie. Títulos inscriptos al folio 140, asiento 149 del libro L. de títulos

de la capital. — Catastro 769. — Gravámenes. — Embargo Preventivo ordenado por la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 3.375.36 $\frac{1}{2}$, registrado a folio 125, asiento 193 del libro 13 de Gravámenes de la capital. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones en Boletín Oficial y Diario "Norte" por 15 días hábiles. Ordena el señor Juez juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. — Expediente 22991, juicio ejecución Hipotecaria Bouhid Ricardo y Macaron Julio vs. Berbel Juan. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24|3 al 15|4|55.

N° 12055 — Por: Martín Leguizamón Judicial — Una bicicleta para dama marca Patricia

El 15 de Abril próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. vs. PEDRO MATAR, procederé a vender con la base de un mil ciento diez y seis pesos una bicicleta para dama marca Patricia, rodado 26 N° 7407, en poder del depositario Francisco Moschetti y Cia, España 650. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro, Norte y Boletín Oficial.

e) 24|3 al 15|4|55.

N° 12014 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 766.66

El día 18 de Abril de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 197 — Ciudad, remataré con la BASE DE SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes del cincuenta por ciento de su valor fiscal, la mitad indivisa del lote de terreno ubicado en esta ciudad, en calle Baicarcé entre Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz, designado con el N° 21 Manzana 34.— Mide 12 mts. de frente por 37 mts. de fondo, limitando al Norte lote 20; Sud lote 22; Este lote 19 y Oeste calle Baicarcé. — Nomenclatura Catastral: Partida 8172 — Manzana 73 — Sección A. Parcela 28. — Título a folio 321 — asiento 1 libro 19 R.I. Capital. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Carr. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 18|3 al 18|4|55.

N° 11995 — POR ARISTOBULO CARRAL

Deán Funes N° 960 — Salta. JUDICIAL — HELADERA ELÉCTRICA — CON MOTOR — SIN BASE.

El día 23 DE MARZO DE 1955, a las 16 horas en mi escritorio Deán Funes. 960 — venderé

SIN BASE y al mejor postor: Una heladera eléctrica, marca "General Electric" de 4 puertas, color claro, equipada motor eléctrico misma marca N° 128030 de 1.35 H.P., la que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Michel Auad, calle Mendoza esq. Moldes — Ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el adjudicatario.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Diario Norte, seña práctica, comisión cargo comprador.—

JUICIO: Prep. de Ejec. S.R.L. Com-Pro vs. Antonio Eleuterio Acosta hoy Michel Auad— Exp. N° 121450.—

JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría N° 3.—

SALTA, Marzo 15 de 1955.—

e) 16|3 al 23|4|55.

N° 11930 — Por: MANUEL G. MICHEL — JUICIO — BASE \$ 10.000.—

El día 21 de Abril de 1955, a horas 18, en mi escritorio sito en 20 de Febrero N° 136 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.000 Diez mil pesos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca denominada VIEJA POZO, ubicada en el Departamento de Anta. Título inscripto a folio 177, asiento 172, Libro 16 de títulos del Dpto. de Anta, Catastro 337. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. C., en el Juicio Ejecutivo LEANDRO LUIS VESPA vs. FRANCISCO RODOLFO MATORRAS.

En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 3|3 al 21|4|55.

CITACIONES A JUICIO

N° 12152 — EDICTO:

CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita a doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DE DIAZ, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio y tutela de hijos le sigue su esposo don Alfonso Alejandro Diaz, por edictos que se publicaran por el término de veinte días en el Boletín Oficial y diario Norte, bajo apercibimiento de que si vencido el término de los mismos no comparecieren, se le nombrará defensor de oficio.— Salta, marzo 3 de 1955.

e) 14|4 al 11|5|55

N° 12073 — CITACION:

Tristan A. Espeche, Juez Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a Raúl Bernasconi, para que comparezca tomar intervención en juicio división condominio promovido por Carlos V. Paesani, lote 8, parcela 21, partida 7422, calle Córdoba entre 3 de Febrero hoy Corrientes) y Zabala, título inscripto folio 128, asiento 171, libro R. 2ª Capital.

tal, bajo apercibimiento nombrársele defensor.

Salta, Febrero de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 30/3 al 27/4/55

Nº 11997 — CITACIÓN. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en autos Ordinarios: Reducción de Pensión Alimenticia — PEDRO GARCIA MARTINEZ vs. ISABEL SENDIN DE GAROIA, cita a doña Isabel Sendin de Garcia por edictos que se publicarán por veinte días en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", para que contes.

te la demanda conforme el art. 86 del Código de Proc. bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor para que la represente en juicio (Art. 90).— Salta, Mar 7 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 17/3 al 15/4/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12160 — PRIMER TESTIMONIO: NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE. CONSOLIDACION DE "JO—YAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco; ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano, adscripto al Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don José Yazlle, casado, argentino naturalizado; doña Isabel Loutaif de Yazlle, casada, argentina; y doña Berta Yazlle, soltera, argentina; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados en la Avenida Sarmiento número trescientos dos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que vienen a formalizar por este acto, de acuerdo a las siguientes bases: Primero: — El objeto de la Sociedad será la fabricación de cabos de madera para usos domésticos e industriales, y en general la realización de trabajos de carpintería metálica, quedando facultado el socio administrador para dedicarla a cualquier otro ramo y realizar toda clase de operaciones que constituyan actos de comercio. Segundo: — La Sociedad girará con el rubro de JO—YAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la Avenida Sarmiento número trescientos dos. —Tercero: — La Sociedad se constituye por el término de tres años contados desde el primero del corriente mes de Abril, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy; transcurrido un año de su vigencia podrá disolver por voluntad de la mayoría. Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de ciento setenta y siete mil pesos, dividido en un mil setecientos setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: don José Yazlle, ciento veinte mil pesos o sean mil doscientas cuotas, en maquinarias de acuerdo al inventario respectivo que, firmado por los socios y certificado por el contador público don Ernesto Campilongo; se agrega a la presente y forma parte de este contrato; doña Isabel Loutaif de Yazlle, doce mil trescientos pesos o sean ciento veintitres cuotas, en dinero efectivo; y doña Berta Yazlle, cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos o sean cuatrocientos cuarenta y siete, en maderas que también constan, debidamente especificadas, en el inventario refe-

rido. — Quinto: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del Socio don José Yazlle como socio gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en todos los negocios y asuntos en que la misma intervenga. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir y aceptar fianzas; otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones que le son propias y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar — operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, vederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincial de Salta, así — como de cualquier otro Banco oficial o particular, de sus sucursales o agencias o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques sobre fondo propio o en descubierta, por cuenta de la sociedad y cargo de terceros, pudiendo en fin, realizar, sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. La enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo, en consecuencia, el socio gerente, realizar todos los actos que sean necesarios y convenientes para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. Sexto: — El día treinta de Septiembre de cada año, se procederá a practicar un balance de la sociedad, balance que deberá ser firmado de conformidad u observado dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obli-

gación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para el fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo, se distribuirá entre los socios en la proporción del veinticinco por ciento para cada una de las socias doña Isabel Loutaif de Yazlle y doña Berta Yazlle, y el cincuenta por ciento restante para el socio don José Yazlle. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: — Después de cada ejercicio económico, los socios reunidos en junta resolverán si se retiran o no las utilidades obtenidas; en caso de resolverse que no se retiren, dichas utilidades se acreditarán a las cuentas personales de los socios y se les reconocerá un interés del doce por ciento anual. Octavo: — En caso de que los socios resolvieran ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, los otros socios tendrán derecho preferencial para adquirirlas ellas, a su valor nominal. — Noveno: — Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — Décimo: — Todas las resoluciones que adopten los socios reunidos en Junta, se tomarán por simple mayoría de votos. — un voto por cada acción integrada, y se consignarán en un libro especial que se llevará al efecto. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios asistentes. — Décimo primero. — En caso de separación, por cualquier causa, de alguno de los socios, les serán reintegradas sus cuotas de capital, a su valor nominal, y las acciones acumuladas. — Décimo segundo: — En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza General de Inmuebles y Dirección Jurídica. — Por las certificaciones de Dirección General de Rentas que se agregan a la presente se acredita: Que don José Yazlle, doña Isabel Loutaif de Yazlle y doña Berta Yazlle no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Bajo las condiciones anteriores, dejan formalizado este contrato obligándose de acuerdo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbraban hacerlo por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y

hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del veintidos mil cuatrocientos setenta y ocho al veintidos mil cuatrocientos ochenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio cuatrocientos noventa y seis, doy fé. Sobre borrado: el —Vale— José Yazlle, Isabel L. de Yazlle, Berta Yazlle, Tgo. Julia Torres, Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello, C O N C U R R E N C I A con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, de mi adscripción, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados sucesivamente del mil doscientos veintiseis al mil doscientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

a) 15 al 21/4/55

Nº 12133 — En la ciudad de Salta a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Adolfo Emilio Larrán, argentino, casado, de 28 años de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en calle General Guemes 456 y Alberto Serfaty Arteché, argentino, soltero, Maestro Mayor de Obras, de 25 años de edad, domiciliado en calle Avenida Belgrano 674 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la Ley nacional 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: la Sociedad girará bajo la razón social "Laser S. R. L.", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en calle Avenida Belgrano 674 o el que de común acuerdo entre los socios se determine. SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, mensuras, y en general todos los trabajos relacionados con la ingeniería y sus ramas, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios, TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales celebradas y en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad, CUARTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 62.500.— m/n. (Sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales) aportados íntegramente realizados por los socios en igual proporción a sea el socio Adolfo Emilio Larrán la suma de \$ 31.250.— m/n. (Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos nacionales) y el socio Alberto Serfaty Arteché la suma de \$ 31.250.— m/n. (treinta y un mil doscientos cincuenta pesos nacionales). Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos que constan en el inventario levantado al efecto y conformada y certificada por el doctor César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de contadores públicos y que forma parte integrante de este contrato: Activo: Caja \$ 600.—, Muebles y Utiles \$ 10.000.—, Equipo \$ 32.010.—, Herramientas y Accesorios \$ 2990.—, Gastos de Organización \$ 2.200.—, Deudores Varios \$ 32.800.—, Pasivo: Banco Provincial (con prenda) \$ 10.000.—, Documentos a Pagar \$ 18.000.— QUINTA: La so-

ciudad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes, quienes indistintamente ejercerán el cargo con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, estando especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título oneroso o gravarlo con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dando y tomando posesión de los bienes b) constituir de pósito de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques, certificados de obra, u otras obligaciones con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero por sí por medio de apoderados con facultad para: transigir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester; e) sonferir poderes generales o especiales de administración, y para asuntos judiciales. SEXTA: La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente unanimidad de votos.— Ningun socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.— SEPTIMO: Anualmente el 31 de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances periódicos de comprobaciones que deberá practicarse, o de cualquier otro que es tiempo necesario cualquiera de los socios, Confeccionando el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días ninguno de los socios le objeta se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado. OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10% del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del 50% para cada uno.— NOVENA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos nacionales que se cargará en las respectivas cuentas particulares. DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o de acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad. DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y liquidará a cuyo efecto, el día siguiente del deceso se practicará un balance general para establecer el estado patrimonial y económico de la sociedad.— DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse la sociedad, será resuelto por árbitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose conforme a

la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben ocho ejemplares adhiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1425 en sus artículos 16 y 24 y en los dos restantes el determinado por el art. 57 inc. d) de la misma Ley.— Ing. ADOLFO LARRAN.— ALBERTO SERFATY ARTECHE.—

e) 11 al 15/4/55

Nº 12122 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Entre los señores, Antonio Calvente, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 262 de la localidad de Rosario de la Frontera, Antonio Prado argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Mendoza Nº 2404 de la ciudad de S. M. de Tucumán y D. José Fermín Luque, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Eva Perón Nº 129 de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, dan constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de éste contrato y, subsidiariamente, por las de la Ley nacional Nº 11.645.

PRIMERO: Denominación y domicilio.— La sociedad girará bajo la denominación de "Los Laureles" Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Tendrá domicilio en la localidad de Rosario de la Frontera, sin perjuicio de instalar filiales, agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar de la República Argentina.

SEGUNDO: Plazo.— El plazo de duración de la sociedad será de siete años contados desde la fecha en que se firma el presente contrato

TERCERO: Objeto.— La sociedad tendrá por objeto la explotación de obraje y a erra ero de maderas. Podrá dedicarse a la explotación del ramo en todas sus formas tanto como industrias extractivas y manufacturas de productos y subproductos de la madera, como así, a actividades de transporte carga y descarga, y comercialización de los mismos. Podrá así también la entidad asociarse a otras empresas que tengan relación inmediata o mediata con el objeto principal siempre que así lo acordaren los socios por unanimidad. Estas actividades se cumplirá inicialmente en la localidad de Rosario de la Frontera, pudiendo después ser extendidas a otros lugares de la provincia o de la Nación si así lo resolviesen los socios por unanimidad.

CUARTO: Capital.— El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 102.000.—), dividido, en ciento dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que es suscrito en la siguiente forma: Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 34.000.— m/n.) o sean treinta y cuatro cuotas, por el señor ANTONIO CALVENTE; TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), o sean treinta y cuatro cuotas por el señor ANTONIO PRADO; y TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean treinta y cuatro cuotas por el señor JOSE FERMIN LUQUE.

QUINTO: Capital.— El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 102.000.—), dividido, en ciento dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que es suscrito en la siguiente forma: Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 34.000.— m/n.) o sean treinta y cuatro cuotas, por el señor ANTONIO CALVENTE; TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), o sean treinta y cuatro cuotas por el señor ANTONIO PRADO; y TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean treinta y cuatro cuotas por el señor JOSE FERMIN LUQUE.

SEXTO: Objeto.— La sociedad tendrá por objeto la explotación de obraje y a erra ero de maderas. Podrá dedicarse a la explotación del ramo en todas sus formas tanto como industrias extractivas y manufacturas de productos y subproductos de la madera, como así, a actividades de transporte carga y descarga, y comercialización de los mismos. Podrá así también la entidad asociarse a otras empresas que tengan relación inmediata o mediata con el objeto principal siempre que así lo acordaren los socios por unanimidad. Estas actividades se cumplirá inicialmente en la localidad de Rosario de la Frontera, pudiendo después ser extendidas a otros lugares de la provincia o de la Nación si así lo resolviesen los socios por unanimidad.

SEPTIMO: Plazo.— El plazo de duración de la sociedad será de siete años contados desde la fecha en que se firma el presente contrato

TERCERO: Objeto.— La sociedad tendrá por objeto la explotación de obraje y a erra ero de maderas. Podrá dedicarse a la explotación del ramo en todas sus formas tanto como industrias extractivas y manufacturas de productos y subproductos de la madera, como así, a actividades de transporte carga y descarga, y comercialización de los mismos. Podrá así también la entidad asociarse a otras empresas que tengan relación inmediata o mediata con el objeto principal siempre que así lo acordaren los socios por unanimidad. Estas actividades se cumplirá inicialmente en la localidad de Rosario de la Frontera, pudiendo después ser extendidas a otros lugares de la provincia o de la Nación si así lo resolviesen los socios por unanimidad.

QUINTO: Administración.— La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, que podrá ser alguno de los socios o un tercero. El Gerente será designado en las condiciones que determinen los socios y de ello se dejará constancia en el Libro de Actas respectivo.— La firma social no podrá ser utilizada en fianzas ni en prestaciones gratuitas en favor de terceros ni de los socios particularmente, ni podrá ser comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.— El Gerente representará a la Sociedad con todas las facultades y en la forma que determina el art. 16 de la Ley Nacional N° 11645 y el art. 608 del Código de Comercio.— El Gerente podrá suscribir todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés legítimo; efectuar y percibir los pagos ordinarios; estar en juicio por la Sociedad, personalmente o por medio de mandatario otorgando a éste efecto, los poderes generales o especiales y sus condiciones; solicitar créditos en los establecimientos bancarios oficiales o particulares hacer protestas y protestas y, realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración, con la condición especial de que la libranza de cheques, pagarés, letras, avales, etc. solo podrá hacerlas válidamente con la firma conjunta de alguno de los socios, requisito que también deberá llenarse si el Gerente fuera uno de los socios, en cuyo caso las libranzas deberá hacerlos conjuntamente con algunos de los socios.— Los socios deberán reunirse como mínimo una vez dentro de cada mes, labrándose acta en la que se dejará constancia de lo tratado y resuelto.

SEXTO: Balances.— Distribución de ganancias y pérdidas: Semestralmente, al treinta de Junio y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el Inventario, Balance General y Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al periodo fenecido en cada una de esas fechas.— Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio.— Para la formación del balance General y confección de la cuenta de Ganancias y Pérdidas se observarán las siguientes reglas: a) No se hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) de las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento de las mismas (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta completar un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social; c) se hará una reserva matemática para responder a obligaciones derivadas de leyes de previsión social; d) se computará las provisiones de amortización sobre los rubros del activo que así lo requiera técnicamente.

SEPTIMO: Retiros de fondos.— Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de Dos mil pesos nacionales (\$ 2.000.— m/n) para gastos personales con imputación a sus respectiva cuenta particular de ganancias.— Las utilidades y pérdidas de cada ejercicio semestral, se distribuirán entre los socios o serán soportadas por estos por partes iguales, vale decir en proporción al capital aportado por cada uno. Mensualmente deberán practicarse las respectivas comprobaciones de saldos.

OCTAVO: Disolución y liquidación. La Sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo, a menos que los socios, por unanimidad resolvieran prorrogar su vigencia; b) por resolución de la Asamblea de socios; c) por algunas de las causas previstas por la legislación de la materia.— En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por el Gerente, obrando éste en forma conjunta con todos los socios o con el socio que aquellos designarán al efecto, siguiendo las reglas establecidas por el Código de Comercio).

NOVENO: Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o de incapacidad civil sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por adquirir las cuotas del fallecido o interdicto o continuar la sociedad con los herederos del muerto o con los representantes legales del incapaz.— Si los herederos fuesen varios, deberán estos unificar su representación.— Si se optase por la adquisición de las cuotas del fallecido o interdicto, el importe que a estos correspondiere por capital y ganancias si las hubiere, según balance a la fecha de la muerte o interdicción, será pagado en el plazo de nueve meses en cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente en plaza.

DECIMO: Cuestiones emergentes. Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad en el periodo de su liquidación, será resuelta por un juez arbitrador designado de común acuerdo por todos los socios.— Si estos no se pusieran de acuerdo en la designación de un arbitro unico, la cuestión será resuelta por tres jueces arbitradores designados uno por cada socio. El pronunciamiento del Juez arbitrador o arbitradores será inapelable.

UNDECIMO: En todos los casos y situaciones no previstos expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional N° 11645.— En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los seis días de mes de abril de año mil novecientos cincuenta y cinco.— ANTONIO CALVENTE. — ANTONIO PRADO. — JOSE FERMIN LUQUE

e) 11 al 15/4/55

N° 12161 — Tercer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada". — Capítulo Uno. — Constitución, Domicilio, Duración. — Artículo Uno. — Bajo el nombre de "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada", con domicilio legal en El Tunal, Provincia de Salta, se constituye una Sociedad Cooperativa que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil trescientos ochenta y ocho y por lo dispuesto en los presentes Estatutos. — **Artículo Dos.** La duración de la Sociedad es ilimitada, la Sociedad no se disolverá mientras que den diez socios, salvo los casos previstos en el Código de Comercio. — En

caso de disolución se procederá a su liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley once mil trescientos ochenta y ocho. — **CAPITULO DOS. — OBJETO DE LA SOCIEDAD.**

DAD. — Artículo Tres. — La Cooperativa se propone la realización de los presentes fines: a) Vender y colocar en la mejor forma los productos de sus asociados; b) Adquirir por cuenta de los asociados y distribuir entre los mismos, maquinarias, herramientas, útiles y enseres de trabajo, semilla, bolsas, etcétera, necesarios a la agricultura, la ganadería y para el consumo de los socios; c) Facilitar las operaciones de crédito a sus asociados a cuenta de productos entregados o a entregar a la Sociedad; d) Crear establecimientos de industrialización de los productos agrícolas ganaderos de sus asociados; e) Proponer al mejoramiento de la ganadería y agricultura de la zona en todos sus aspectos; f) Solicitar de los Poderes Públicos la compra, postura, arreglo y apertura de nuevos caminos y su conservación; g) Fomentar por todos los medios posibles los hábitos de la economía, ahorro y previsión, secundando todas las iniciativas privadas o gubernamentales que tiendan a proponer el espíritu de unión, solidaridad y mutualidad entre los productores rurales y que contribuyan al adelanto técnico y económico de los mismos, excluyendo terminantemente de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas y de nacionalidades — **Artículo Cuatro.** — Para cada uno de los objetos enumerados en la Cooperativa se crearán tantas secciones como lo reclama la importancia de cada clase de operaciones que realice y el Consejo de Administración redactará reglamentaciones especiales en las cuales se fijarán con precisión las relaciones entre la Cooperativa y los socios. — **Artículo Cinco.** — La Cooperativa se podrá asociar con otras Cooperativas o adherirse a una Federación de Cooperativas ya existentes a condición de conservar su autonomía e independencia. — **CAPITULO TRES. — DE LOS ASOCIA-**

DOS. — Artículo Seis. — Pueden ser socios todos los agricultores y ganaderos, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, que acepten los presentes Estatutos y Reglamentos y que no tengan intereses contrarios a la Cooperativa. — Los menores de más de dieciocho años de edad y las mujeres casadas podrán pertenecer a la sociedad sin necesidad de autorización paternal o marital, y disponer por sí de su haber en ellas. — **Artículo Siete.** — Para ser socio, toda persona deberá presentar una solicitud por escrito al Consejo de Administración, quien resolverá por votación secreta. **Artículo Ocho.** — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción, por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos y acatar la resoluciones de las Asambleas y del

Consejo de Administración; d) Ser elector y elegible para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización; e) Solicitar convocatoria de Asambleas Extraordinarias de acuerdo al artículo treinta y cinco; f) Utilizar los servicios de la sociedad. — **Artículo Nueve.** — El Consejo de Administración podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de sus deberes de asociado o de las obligaciones contraídas con la Cooperativa b) Por observar una conducta indigna y perjudicial para la sociedad y los intereses de los asociados; c) Por realizar cualquier acto en perjuicio de los intereses sociales o en contravención de estos Estatutos y de los Reglamentos, o no acatar las resoluciones del Consejo. — El asociado expulsado por el Consejo, dentro de los sesenta días posteriores a la notificación de la expulsión, tendrá derecho de apelación ante la Asamblea Ordinaria o de una Extraordinaria que podrá ser convocada al efecto a pedido del interesado, apoyada la petición por lo menos por el cinco por ciento de los asociados. — Cuando esta apelación sea para ante la Asamblea Ordinaria, deberá ser presentada con treinta días de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser incluido en la orden del día: — **CAPITULO CUATRO DEL CAPITAL SOCIAL.** — **Artículo Diez.** — El capital social será ilimitado y estará constituido por acciones indivisibles, transferibles y nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, pagaderas al contado por los socios. — **Artículo Once.** — Los títulos de las acciones serán presentados por una o más acciones y serán tomados de un libro talonario y extendidos en número progresivo de orden firmado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero. — En caso de robo o pérdida de los títulos de acciones el Consejo expedirá duplicados después de seis meses de solicitados. — **Artículo Doce.** — Las acciones serán transferibles entre los socios con la autorización del Consejo de Administración, pero ninguna transferencia podrá efectuarse dentro del término de sesenta días anteriores al fijado para una Asamblea ni mientras el socio tenga deuda vencidas con la Cooperativa. — **Artículo Trece.** — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva, fallecimiento u otra causa, el socio o sus derecho-habientes podrán pedir el retiro del importe de sus acciones, que serán hecho efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. — A tal efecto deberá presentar una solicitud que será resuelta por el Consejo y por orden de presentación, sin que pueda pagarse antes que la sociedad haya cumplido tres años de existencia, no teniendo el socio saliente derecho alguno sobre las reservas sociales. — Para el retiro voluntario de acciones se destinará hasta el cinco por ciento del capital integrado de acuerdo al último balance aprobado. — **Ar-**

tículo Catorce. — Las acciones quedarán afectadas, como mayor garantía de las operaciones que el socio realice con la Cooperativa. — **Artículo Quince.** — Todo suscriptor o cesionario de acciones pagará un derecho de inscripción de cinco pesos moneda nacional, importe que se destinará a sufragar los gastos de constitución, organización y propaganda. — **CAPITULO CINCO. — ADMINISTRACION Y FISCALIZACION SOCIAL.**

Artículo Dieciséis. — La Administración y fiscalización estará a cargo de: a) Un Consejo de administración, constituido por ocho miembros titulares y tres suplentes; b) Un Síndico titular y un suplente. — No podrán formar parte del Consejo de Administración, las personas vinculadas por lazos de parentesco dentro del tercer grado de afinidad o consanguinidad. — **Artículo Diecisiete.** — Para ser Consejero o Síndico se requiere: a) Tener capacidad legal para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y que no haya motivado en su contra ninguna compulsión judicial por la Sociedad. — **Artículo Dieciocho.** — El Consejo al constituirse, elegirá de su seno al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero. — Los miembros del Consejo durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitad cada año. Los del primer Consejo, en la primer sesión, se sortearán a fin de determinar quiénes durarán solamente un año. — Para ser reelecto se necesitarán los dos tercios de los votos de la Asamblea. —

Artículo Diecinueve. — Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo aquel que renuncie o fallezca, y a los ausentes cuando así lo resuelva el Consejo en cuyo caso completarán el período de tiempo correspondiente al miembro a quien reemplacen. — **Artículo Veinte.** — El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y las veces que el Presidente o dos de sus miembros lo estimen necesario. — Será considerado como dimitente todo miembro que debidamente citado faltare tres veces consecutivas a la reunión del Consejo sin justificación de su ausencia. — **Artículo Veintiuno.** — La ausencia del Presidente a las reuniones del Consejo de Administración, la sesión será presidida por el Vice y en su defecto. — En la misma forma se suplirá la ausencia del Tesorero o Secretario. — **Artículo Veintidos.** — Cinco miembros del Consejo de Administración forman quorum, siendo válidas las resoluciones tomadas por mayoría de votos. El Presidente no tiene voto sino en caso

de empate. — **Artículo Veintitres.** — Quedando reducido a cuatro el Consejo, éste deberá convocar en el término de

treinta días y siempre que no falten más de noventa días para la celebración de la Asamblea Ordinaria a una Asamblea Extraordinaria a fin de integrar el Consejo. — **Artículo Veinticuatro.** — Todas las decisiones tomadas por el Consejo, serán registradas en un libro de Acta, bajo la firma del Presidente, refrendada por la del Secretario. — Tales resoluciones se harán conocer a los socios en la forma que se considere más conveniente. — **Artículo Veinticinco.** — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; b) Nombrar gerente y personal necesario, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantías que crea conveniente, suspenderlos y destituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de los asociados; f) Autorizar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar créditos a los asociados, fijando la cantidad, interés, plazo y garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera para proveer a los socios; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de los productos que entreguen a la Sociedad; j) Dar o tomar dinero prestado solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con la ley once mil trescientos ochenta; k) Tiene la facultad de sostener y transar juicios y procesos, abandonarlos, apelar y recurrir para renovación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir o someter a árbitros y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad; l) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes Estatutos, podrá otorgar en favor del Gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios, para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán con toda fuerza y vigor aunque el Consejo de Administración haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo de Administración que los otorgó u otros de los que le sucedan; n) Convocar y asistir con el Presidente, Secretario y Tesorero, Síndico y Gerente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; proponer y someter a su considera-

ción

ción

ción todo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las disposiciones que aquéllas adopten; o) Redactar la Memoria Anual para acompañar el Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio del año, con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes que deberá presentar a consideración de la Asamblea.

A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de Octubre; p) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos a excepción de las cuestiones cuya resolución queda expresamente reservada a las Asambleas. — **CAPITULO SEIS DEL**

PRESIDENTE. — Artículo Veintiseis. El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones; vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la Sociedad; convocar, con cinco días de anticipación por lo menos, al Consejo y presidirlo haciendo efectivas sus resoluciones; presidir las Asambleas, en las que solo tendrá voto en caso de empate; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre; firmar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad y autorizado por el Consejo, conjuntamente con el Secretario y Tesorero o Gerente según sea su incumbencia y conforme se determine en los reglamentos pertinentes; firmar conjuntamente con el Secretario todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el Consejo de Administración, y las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas; firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario las acciones de la Sociedad; otorgar los poderes que sean necesarios y siempre que no importe una delegación de facultades inherentes a los Consejeros; poner el visto bueno a los balances y someterlos a la aprobación del Consejo, junto con la Memoria Anual. — **CAPITULO SIETE. — DEL VICE-PRE-**

SIDENTE. — Artículo Veintisiete. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de afección, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal. — En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, la Asamblea puede nombrar Presidente a uno de los vocales con el solo objeto de presidirla. — **CAPITULO OCHO. — DEL SECRETARIO. — Artículo Veinti-**

cho. — Son atribuciones del Secretario; refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social y redactar las notas y memorias; actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas y llevar los libros de Actas correspondientes. — **CAPITULO NUEVE. — DEL TESORERO. — Artículo Veinti-**

nueve. — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el Presidente, Secretario y Gerente, según corresponda, los documentos y actuaciones en todos los casos indicados por estos Estatutos o que se especifiquen en los reglamentos. — Podrá también refrendar la firma del Presidente, cuando se tratara de asuntos urgentes y en ausencia del Secretario. — **CAPITULO DIEZ. — DEL SINDICO.**

Artículo Treinta. — El Síndico tiene las funciones que determina expresamente la ley once mil trescientos ochenta y ocho y el Código de Comercio y las facultades que le confieren los presentes Estatutos. **Artículo Treinta y Uno** En caso de renuncia, ausencia o impedimento, el Síndico titular será reemplazado por el Síndico Suplente, con las mismas atribuciones y deberes. — **CAPITULO ONCE. — DEL**

GERENTE. — Artículo Treinta y Dos. El Gerente es el encargado de la marcha de la administración de la que es responsable ante el Consejo, debiendo sujetarse a las resoluciones del mismo y a las indicaciones del Presidente, los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el respectivo reglamento. — **CAPITULO DOCE. — DE LAS ASAM-**

BLEAS. — Artículo Treinta y Tres. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. — Constituidas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos Estatutos y de las leyes vigentes. — **Artículo Treinta y Cuatro.** — Las Asambleas se celebrarán en el día, lugar y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. — Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de

socios presentes. — **Artículo Treinta y Cinco.** — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar siempre que el Consejo lo considere conveniente, o lo pida el Síndico o lo soliciten el diez por ciento de los socios, por lo menos, en forma escrita; la Asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de su petición. — Si el Consejo se negara o incurriera en negligencia para convocar a Asamblea Extraordinaria ésta podrá ser convocada por el Síndico o por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, y en ella podrán juzgar sobre la conducta del Consejo de Administración, e iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. — En todas las Asambleas los socios presentes deberán firmar el libro de asistencia, como constancia de que han concurrido. — **Artículo Treinta y Seis.** Las Asambleas serán convocadas con quince días de anticipación al designado

para verificarlas, por medio de carta circular en que figure la respectiva Orden del Día, adjuntando también en caso de Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance Anual. — Estos documentos deberán asimismo ser exhibidos, y con igual tiempo de anticipación, en el local social y remitidos a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la de la Provincia. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad o de la zona, por lo menos una vez, remitiéndose un ejemplar a dicha Inspección para justificar su cumplimiento. — **Artículo Treinta y Siete.** — En las Asambleas no podrán tratarse más asuntos que los que se especifican en el Orden del Día, siendo nula toda resolución sobre asuntos extraños a la convocatoria. — Para asistir a ellas, cada socio deberá solicitar previamente a la Administración una credencial que lo acredite su identidad. — Tienen voto los socios que hayan integrado, por lo menos, una acción lo cual se hará constar en la credencial res-

pectiva. — **Artículo Treinta y Ocho.** — Todo socio podrá someter cualquier proyecto o proposición a estudio del Consejo de Administración que decidirá su inclusión o rechazo en el Orden del Día de la Asamblea. — Si dicho proyecto o proposición fuese presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios y treinta días antes de la Asamblea, deberá ser incluido en el Orden del Día.

Artículo Treinta y Nueve. — Todo socio tendrá un solo voto, sea cual fuere el número de acciones que posea y podrá ejercer la representación de otro socio, mediante carta poder otorgada al efecto. Si el otorgante no supiere firmar la signará con la impresión dígito-pulgar en presencia de dos socios que certifiquen con su firma o bien otorgando con ese fin un poder especial por instrumento público. — No podrán ejercer ese derecho de representación los miembros del

Consejo. — **Artículo Cuarenta.** — Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de votos presentes, con excepción de las que tratan de la reforma de los Estatutos, en cuyo caso se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. — Los que se abstuvieran de votar serán considerados como ausentes. — **Artículo**

lo Cuarenta y Uno. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. — **Artículo Cuarenta y Dos.** — Los empleados de la Sociedad podrán tener acciones, pero no tendrán voto en las Asambleas, mientras invistan tal carácter, por considerarse incompatibles. — **Artículo Cuarenta y Tres.** —

Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto: a) Considerar los balances y memorias que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico; aprobar o

modificar el interés a las acciones y el retorno recomendado por el Síndico y el Consejo; b) Elegir los miembros del Consejo de Administración y el Síndico y designar una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio c) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que se incluyan en el Orden del Día. — **Artículo Cuarenta y Cuatro.** — En cada renovación anual, los miembros salientes harán entrega a los entrantes, bajo inventario, de todos los bienes de la Sociedad en la reunión que se efectuará inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria y en la cual deberá, previamente, distribuirse los cargos en la forma establecida en el artículo dieciocho. — En caso de que ello no fuere posible, dicha entrega se realizará a más tardar, dentro de los quince días de efectuarse la Asamblea misma, en una reunión convocada por el Presidente o por el Vicepresidente o por el Síndico en defecto de ambos. — Si no lo hicieran dentro de ese plazo, el nuevo Consejo tomará posesión levantando acta y lo compelerá judicialmente si hubiere motivo. — **Artículo Cuarenta y Cinco.** — Las deliberaciones de las Asambleas se harán constar en el libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios designados por la Asamblea. — **CAPITULO TRECE. — DISTRIBUCION DE**

EXCEDENTES. — Artículo Cuarenta y Seis. — De los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual, se podrá acreditar a las acciones un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos y el resto se repartirá en la forma siguiente: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal; b) El cinco por ciento al fondo de previsión y quebrantos; c) El noventa por ciento restante se devolverá en concepto de retorno a los asociados en proporción de las operaciones efectuadas por cada socio con la Sociedad (Artículo segundo inciso diecisiete de la Ley once mil trescientos ochenta y ocho). **Artículo Cuarenta y Siete.** — El pago de los intereses y retornos comenzará a hacerse efectivo a los quince días de ser aprobados por la Asamblea, quedando prescripto a favor de la Sociedad todos aquellos que después de cuatro años no hubieran sido retirados o reclamados por los interesados. — **CAPITULO CATORCE. — DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo Cuarenta y Ocho. — Las reformas parciales o totales de estos Estatutos deberán hacerse en Asamblea Ordinaria o extraordinaria debiendo figurar el punto expresamente en la convocatoria e indicarse la índole de la reforma y los puntos que abarca. — **Artículo Cuarenta y Nueve.** — El Presidente del Consejo de Administración o la persona que éste designe queda autorizada para gestionar la inscripción de estos Estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de

obtención de la personería jurídica, aceptando las modificaciones de forma que las autoridades respectivas creyeran necesarias. — El día veintidos de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, la Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada, con domicilio legal en El Tunal, Provincia de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación al folio doscientos noventa y uno del libro noventa de actas, bajo matrícula dos mil seiscientos quince y acta tres mil ochocientos sesenta. — En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios uno a dieciseis del tomo centésimo vigésimo cuarto. — Armando A. Moirano, Sub-Director Cooperativas. — Raúl Huidobro, Jefe División Fomento Dirección de Cooperativas. — Salta, junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres. **DECRETO NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE BARRA CIN-**

CUENTA Y TRES. — VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriendo en estas actuaciones; y **CONSIDERANDO:** Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha veinticuatro del mes en curso, y que corre agregado a fojas diecisiete vuelta, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Artículo séptimo del Decreto número quinientos sesenta y tres. — **G cuarenta y tres;**

Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo Primero. — Apruébase los estatutos de la "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LIMITADA" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo Segundo. — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley número mil cuatrocientos veinticinco, de conformidad al texto de la misma. — Artículo Tercero. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — **DURAND.** — Jorge Aranda, Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. **ES COPIA:** Ramón Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil trescientos doce, año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha

tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expido este tercer testimonio en once fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley número mil cuatrocientos sesenta y dos en Salta a un día del mes de abril, año mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre Rasgado: g—oo—pos—ac—rob—adquir—t—antes de la Asam—votar—Ac—. Entre Lineas: la—serán—a—. **TODO VALE.**

RICARDO R. URZAGASTI

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia
e) 25/3 al 15/4/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12123 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO SIETE — CESION DE CUOTAS: En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don ENRIQUE ORTIZ (hijo), casado en primeras nupcias con doña Nilda Isabel López, argentino, domiciliado en Santiago del Estero doscientos veintiseis de esta ciudad; don SALUSTIANO VAZQUEZ, casado en primeras nupcias con doña Sara Rafaela Inzulietá, español domiciliado en Belgrano mil quinientos sesenta y siete de esta ciudad y don ENRIQUE MARCELO BERNARDO BRINON, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Pelaez, argentina, domiciliado en Ituzaingo treinta y siete de la ciudad de Córdoba, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y los señores Ortiz y Vázquez dicen: Que por escritura número sesenta y tres, de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta ante el suscrito escribano inscripta en el Registro Público de comercio al folio cuatrocientos trece, asiento dos mil trescientos setenta y cuatro del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el señor Ortiz constituyó con don José López Molina una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ortiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; para comerciar en los ramos de representaciones comerciales e industriales, comisiones y consignaciones, compra-veta de cereales y frutos del país y mercadería en general aportando el señor Ortiz doscientas acciones de cien pesos cada una y el señor López Molina trescientas acciones de cien pesos cada una. Que posteriormente, por escritura número ciento cuarenta y uno, de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano don Alberto Ovejero Paz, inscripta al folio ciento nueve, asiento dos mil quinientos cincuenta y siete, libro veinticinco de Contratos Sociales, el Sr. López Molina cedió a favor del Sr. Ortiz doscientas acciones de cien pesos cada una y cien cuotas de cien pesos cada una al Sr. Salustiano Vázquez, quien quedó in-

corporado a la sociedad, mientras el señor López Molina quedaba completamente desvinculado de la misma, y modificado el contrato en cuanto se refiere a la distribución de las utilidades y dirección y administración de la sociedad la que es ejercida únicamente por el señor Ortiz. Y el señor Vázquez declara: Que por este acto, cede y transfiere a favor de don Enrique Marcelo Bernardo Brifón las cien cuotas o acciones de cien pesos moneda legal cada una que tiene y le corresponden en la suma de Diez Mil pesos moneda legal que reciben en este acto del cesionario se gál que reciben en este acto del cesionario señor Brifón en dinero efectivo, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en las acciones o cuotas cedidas, quedando el cedente completamente separado de la sociedad y liberado de cualquier responsabilidad ulterior, agregando que no tiene reclamación alguna que formular. A su vez el señor Brifón acepta la cesión y el señor Ortiz manifiesta su conformidad declarando subrogado a todas las cláusulas que rigen al día de hoy la marcha de la sociedad. Por informe número mil quinientos cuarenta y seis del cuatro del corriente del Registro Inmobiliario, se declara que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. Leída y ratificada, firman por ante mí los testigos del acto, don Américo Mosquera y don Luis A. Racioppi vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual soy fé.— Relectada en dos sellos notariales números veintidós mil trescientos cincuenta y ocho y veintidós mil trescientos cincuenta y nueve.— Sigue a la que termina al folio trescientos cincuenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo.— Entre paréntesis: argenti— No vale.— Sobre borrado Sara Rafaela Inzubietá— Vale— ENRIQUE BRIFÓN.— ENRIQUE ORTIZ.— S. VAZQUEZ.— FORMOSELLO. Tgo.: A. MOSQUEIRA. Tgo.: L. A. RACIOPPI. ante mí: JUAN PABLO ARIAS Hay un sello. PARA LOS CESIONARIOS expido el presente en dos sellos fiscales, números ocho mil ochocientos cuarenta y seis y ocho mil ochocientos cuarenta y siete, en el lugar y fecha de su otorgamiento. JUAN PABLO ARIAS.—

e) 11 al 15/4/55

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12121 — QUIEBRA:

El Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, ha resuelto declarar en estado de Quiebra a la firma "MARTINELLI Y SIBALDI", —con domicilio en calle 12 de Octubre 74, de esta Ciudad, fijando el día 29 (veintinueve) del corriente mes para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

ASAMBLEAS

Nº 12153 — SOCIEDAD COOPERADORA AGROPECUARIA GENERAL MARTIN GUEMES Ltda.

tos, habiéndose designado Síndico al contador nacional don Bernardo Calixto Paesani Sal, domiciliado en calle Mendoza 487, donde los señores acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 7 al 19/4/55

Nº 12118 QUIEBRADE CURA HERMANOS: El Dr. Tristán Arturo Espeche, Juez de 3a. Nominación ha declarado en estado de quiebra a la firma "CURA HERMANOS" establecidos con negocio de Despensa y Almacén "Despensa Mitre" en calle Bartolomé Mitre N.º 1299 de esta Ciudad y fijar el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al Síndico Sr. Enrique van Cauwlaert Astrada, Alvarado 569—Salta— los títulos justificativos de sus créditos y el día 29 de abril próximo a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Edictos por ocho días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"—

Salta, Abril 6 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/4/55

Nº 12071 — EDICTO:

Quiebra de Roque Ruiz (Hijo)

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación ha señalado el día dos de mayo de 1955, a horas once, para que tenga lugar la Audiencia de verificación de crédito de la quiebra del epígrafe.

Alfredo Hector Cammarota

Escribano Secretario

e) 5 al 15/4/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12158 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES (Hoy Liquidación sin Quiebra) de VAR-Mon Industrial y Comercial

El Sr. Juez de la causa Dr. Rafael Figueroa, ha dictado el siguiente decreto: "Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 153, de la Ley 11.715, convócase a la Asamblea de Acreedores para el día 27 de Abril próximo, a horas 10, previa publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Notas", a los fines de la autorización solicitada por el Sr. Liquidador. — Lo que el suscrito

SECCION AVISOS

CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria:

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril, a horas 14.30 en el local de

Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de marzo de 1955. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario, Edo: 27 Vole e) 15 al 21/4/55.

Nº 12105 —

CONVOCATORIA DE ACREEDORES, se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia, y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Juez Doctor Tristán A. Espeche, secretaría a mi cargo se han presentado don Camilo y Domingo Barcat, solicitando convocatoria de acreedores, habiéndose señalado un plazo de treinta días para que los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos al Síndico designado, contador don Victor A. Vetter, con domicilio en la calle Abraham Cornejo 296 de esta ciudad y fijado el día 26 de Mayo próximo a hora 17 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 5 de 1955.

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 6 al 18/4/55

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 12156 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a la Ley Nacional 11.867, notificase que el Sr. Pablo Carlos Arroyo, ha convenido la venta de su parte social de la Sociedad "Pablo y Victor Arroyo" con negocio de Ramos Generales en la localidad de Lumbieras, a favor del Sr. Victor Manuel Arroyo quien se hará cargo del Activo y Pasivo de la misma, continuando al frente del negocio a su nombre personal. Para oposiciones de ley fijase domicilio especial en el escritorio del Contador Público D. Francisco Iacuzzi, Toribio Telfin 37.

e) 15 al 21/4/55.

Nº 12132 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dando cumplimiento a la Ley Nº 11.867 se comunica por el término de cinco días, al comercio y público en general que ante el suscrito Escribano se tramita la Disolución de la Sociedad "Longarella y Solaligue" Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en esta ciudad bajo la denominación de Frutería "El Condor" domiciliada en calle General Alvarado Nº 680.— Continúa la explotación del mismo negocio en el domicilio indicado precedentemente el señor Fernando Longarella, tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad nombrada Oposiciones de Ley en Dean Funes Nº 82.— Gustavo Rauch — Escribano.

e) 11 al 15/4/55

la Sociedad Española, Rodríguez 55, para tratar la siguiente Orden del día:

- 1º) Aprobación de la Memoria y Balance General.
- 2º) Designación miembros faltantes del Con-

sejo de Administración.
 3º) Designación tres asociados para firmar el acta de la Asamblea.
 De nuestros Estatutos:

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse que cumpla se celebrará la Asamblea sea el número de estos presentes.

| | |
|--------------|---------------|
| Pedro Quiles | Arsenio Perez |
| Secretario | Presidente |

e) 14 al 18/4/55.

Nº 12081 --- CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo prescripto por los Estatutos, se ha resuelto convocar a Asamblea anual ordinaria a los Señores accionistas de C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, para el día 28 de abril próximo a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires

80, Salta. Se tratará el siguiente orden del día:

- a) Memoria y balance.
- b) Informe del Síndico
- c) Designación de dos accionista para firmar el acta.

El Directorio.---

Carlos Ponce Martinez Escribano
 e) 31/3 al 21/4/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2646 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1954.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1955